

- e) Plazo de ejecución: Dos meses una vez formalizado el pedido.  
 f) Admisión de prórroga: No procede.  
 g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.  
 h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.  
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31000000-6.
3. *Tramitación y procedimiento*  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.
4. *Presupuesto base de licitación*  
 91.000 euros IVA incluido.
5. *Garantías exigidas*  
 Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. *Requisitos específicos del contratista*  
 a) Clasificación: No se exige.  
 b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: La señalada en el apartado E del cuadro anexo del P.C.A.  
 c) Otros requisitos específicos: No.  
 d) Contratos reservados: No procede.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP*.  
 b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A y B.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento y Registros autorizados por la Ley 30/2007 LCSP.  
 2. Domicilio: Pl. de la Juventud, S/N.  
 3. Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre - 29130.  
 4. Dirección electrónica: No procede.  
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. *Apertura de las ofertas*  
 a) Dirección: Casa Consistorial, plaza de la Juventud, s/n.  
 b) Localidad y código postal: 29130, Alhaurín de la Torre.  
 c) Fecha y hora: La señalada en el "Perfil del contratante".
9. *Gastos de publicidad*  
 Por cuenta del adjudicatario.
10. *Fecha de envío del anuncio al "Diario oficial de la Unión Europea"*  
 No procede.
11. *Otras informaciones*  
 No.
- Alhaurín de la Torre, 31 de julio de 2013.  
 El Alcalde por sustitución, firmado: Gerardo Velasco Rodríguez.

10748/13

ALMARGEN

**A n u n c i o**

Por el presente se hace saber que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almargen adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la utilidad pública de la actividad de oficinas, almacén y archivo vinculado a explotación dedicada a la extracción, clasificación y venta de áridos en las parcelas 53,54 y 55 del polígono 20, en virtud de lo señalado en el apartado 1.C del proyecto de actuación.

La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

Segundo. Aprobar el proyecto de actuación para la actividad de oficinas, almacén y archivo vinculado a explotación dedicada a la extracción, clasificación y venta de árido en las parcelas 53,54 y 55 del polígono 20, en el término municipal de Almargen, promovido por Canteras de Almargen, Sociedad Limitada, con CIF número B29667771, que fundamenta la declaración de utilidad pública, redactado por don Alfonso Mora Aguilera.

Tercero. La efectividad del presente decreto queda condicionada a que por parte del interesado se preste ante este Ayuntamiento aval del 10% del importe de los gastos de materialización de la inversión (13.325,26 euros) según lo previsto en el artículo 52.4 Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente esta actuación queda obligada a la prestación compensatoria que se contempla en el apartado quinto del citado artículo, que habrá de devengarse con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, la cual habrá de solicitarse en el plazo de un año.

Cuarto. La duración de la actividad será de 25 años, prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado y disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43.1."f" de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Almargen, a 11 de junio de 2013.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Salguero Orozco.

8432/13

A N T E Q U E R A

*Urbanización y Desarrollo Industrial***A n u n c i o***Expediente 588/13.*

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2013 acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales, contenidas en el tomo IV del PGOU de Antequera, dando una nueva redacción a los siguientes artículos:

## M O D I F I C A C I O N E S

Artículo 4.72. *Tomo IV. Normas reguladores de la edificación, ordenanzas y normas técnicas de urbanización*

Artículo 4.72. *Condiciones de uso*

- a) Uso pormenorizado:
- Terciario en todas sus modalidades.
  - Cuando se trate de una gran superficie comercial, tal como viene definida en la legislación vigente en materia de comercio, estará sujeta a las condiciones de uso y tramitación establecidas en dicha legislación.
- b) Usos compatibles:
- Industria exclusivamente de 1.ª categoría.
  - Equipamiento comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
  - Equipamiento privado de tipo sanitario, asistencial, social o educativo.
  - Los usos de equipamiento, tanto el comunitario como el privado deberán ubicarse de modo que cuenten con acceso independiente.

- Aparcamientos y servicios técnicos de infraestructuras urbanas.
- Habrá de tenerse en cuenta las restricciones y limitaciones contempladas en los artículos que regulan el uso terciario en el título V del tomo III normativa urbanística

**Artículo 4.37. Tomo IV. Normas reguladores de la edificación, ordenanzas y normas técnicas de urbanización**

**Artículo 4.37. Condiciones de uso**

Solo se admiten los siguientes usos:

- a) Uso pormenorizado:
    - Residencial unifamiliar
  - b) Usos compatibles:
    - Industria exclusivamente de 1.ª categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente)
    - Terciario.
    - Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

**Artículo 4.44. Tomo IV. Normas reguladores de la edificación, ordenanzas y normas técnicas de urbanización**

**Artículo 4.44. Condiciones de uso**

Solo se admiten los siguientes usos:

- a) Uso pormenorizado:
    - Residencial unifamiliar
  - b) Usos compatibles:
    - Industria exclusivamente de 1.ª categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente)
    - Terciario.
    - Equipamiento comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.
- c) El residencial plurifamiliar se considera incompatible con esta ordenanza.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y así como de la normativa de aplicación por plazo de treinta días, encontrándose el expediente en el Departamento de Urbanismo del Edificio Municipal de San Juan de Dios de Antequera, para todo aquel que lo quiera examinar.

Antequera, 13 de junio de 2013,

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

**8 9 9 7 / 1 3**

-----

**ANTEQUERA**

*Disciplina Urbanística*

Conforme al artículo 13 de la Ley 30/1992, sobre delegación de competencias, para general conocimiento se hace saber que con fecha 14 de junio de 2013 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto 2013D00997, en el cual se resuelve efectuar en favor del señor Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial la delegación de las competencias concernientes a la autorización para la vista y obtención de copias de los documentos contenidos en los expedientes de Disciplina Urbanística, tanto en los de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística como en los sancionadores, previa avocación de la misma que se encontraba delegada en la Junta de Gobierno Local, confiriéndose asimismo en esta delegación la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Antequera, 20 de junio de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

**9 0 2 3 / 1 3**

**ARCHIDONA**

**A n u n c i o**

Habiendo iniciado el Ilustre Ayuntamiento de Archidona expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Sistema Local SL.AR-10 de las NNSS de Planeamiento del Municipio, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 11/02 de 17 de diciembre de 2002 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 20/2003, de 20 de enero y número 55/2003, de 21 de marzo) y la Innovación del PGOU "Prolongación de calle Dulcenombre" aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22 de diciembre de 2010 (*Boletín Oficial de Málaga*, número 103 de 1 de junio de 2011); se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

**Relación de bienes afectados**

FINCA	PROPIETARIO	UBICACIÓN	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
ÚNICA	D. MANUEL GÉMAR SÁNCHEZ-LAFUENTE D.ª ANTONIA NAVARROLARA	C/. DULCENOMBRE	6761903UG7066S	14.929

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

**8 9 3 4 / 1 3**

-----

**ARCHIDONA**

**E d i c t o**

Confeccionados los padrones para la exacción de las tasas e impuestos, por los conceptos de corte de aceras y entrada de carruajes, vado permanente, reserva de aparcamiento para carga y descarga, ocupación de vía pública con mesas y sillas, cajeros de bancos e instituciones financieras, gastos suntuarios y conservación de cementerio, correspondientes al año 2013, quedan expuestos al público en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se hace saber que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra los citados padrones, que serán resueltas reglamentariamente por la Corporación, el periodo voluntario para el pago de las cuotas contenidas en los mismos, será del 1 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2013.

Durante dicho periodo voluntario, podrá efectuarse su abono en las oficinas de Unicaja, Cajamar, Caja Rural de Granada, Cajasur o La Caixa, mediante el impreso recibo que se enviará al domicilio de los interesados. Si por alguna causa no llegara el aviso a poder del contribuyente, deberá personarse en la Oficina de Recaudación, donde se le facilitará un duplicado del mismo, procediéndose, transcurrido el periodo voluntario, a la exacción por la vía de apremio de las cuotas no satisfechas, con los recargos y costas consiguientes.

Archidona, 1 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

**1 0 8 3 8 / 1 3**